I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400 / 73 / 2015

Cerrillos, Diciembre 23 de 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Lo en los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96., modificado por D.E. 202/1566/2014.-

4.- Lo solicitado por el Director de Dideco Ord. N° 500/1646/2015.

5.- Lo solicitado por la Administradora Municipal en Prov. N°103 /5153-5222/2015.

6.- Autorización de las Horas Extras vía correo electrónico por el Sra. Laura Vidal Álvarez., Analista de Gestión Financiera VTF.

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** durante el mes de **NOVIEMBRE** y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:

- **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"**

Nombre	Hrs.
Bárbara Sepúlveda Zapata	20
Paola Adasme Acosta	30

- **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "RÍO MAGDALENA"**

Nombre	Hrs.
Maricel Espinoza Feliu	30

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario, sin perjuicio, de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. de Personal y a la Dirección de Control.

I. Municipalidad de
Alcaldía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

*CCP/ *rac.*
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo